

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 276-01 que aprueba la Quinta Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 1ro. de febrero del 2001, sobre incineración y/o trituración de billetes del Banco Central de la República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 276-01

VISTOS los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley No.2927, de fecha 18 de junio de 1951 y sus modificaciones, sobre incineración de billetes del Banco Central de la República Dominicana.

VISTA la Quinta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 1ro. de febrero del 2001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda aprobada la Quinta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 1ro. de febrero del año 2001, mediante la cual se autoriza la incineración y/o trituración de 64,773,960 unidades de billetes del Banco Central de la República Dominicana, deteriorados y retirados de circulación, según se detalla a continuación:

4,000	unidades de la denominación de	RD\$500.00
272,000	unidades de la denominación de	RD\$100.00
5,534,509	unidades de la denominación de	RD\$50.00

35,256,197	unidades de la denominación de	RD\$20.00
19,094,194	unidades de la denominación de	RD\$10.00
4,613,060	unidades de la denominación de	RD\$5.00
Total		RD\$1,225,056,630.00

ARTICULO 2.- Comuníquese a los funcionarios indicados en el Artículo 3 de la Ley No.2927, de fecha 18 de junio de 1951, modificada por la Ley No.159, del 18 de marzo de 1966, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 277-01 que nombra al señor Williams de Jesús Salvador, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Alemania.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 277-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Williams de Jesús Salvador, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República Federal de Alemania.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA